

El Senado de la República aprueba Ley del Mercado de Valores y la envía a la H. Cámara de Diputados para discusión y aprobación.

El 27 de abril de 2005, el Senado de la República aprobó con 77 votos a favor y uno en contra, el proyecto de la nueva Ley del Mercado de Valores, la cual cambia la estructura de gobierno de las empresas, transparenta sus transacciones y endurece las sanciones para quien revele información; fomenta el acceso de las empresas medianas al mercado bursátil y hace más estricto el régimen al que deben someterse las firmas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

La propuesta, modifica las funciones del Consejo de Administración y del director general de las empresas que cotizan en la Bolsa. El primero se convertirá en un órgano estrategia y de vigilancia y, el segundo, será el encargado de la gestión, conducción y ejecución de los negocios.

La nueva ley aprobada precisa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), permanecerá como coordinadora del sector financiero, se encargará del diseño de la legislación en la materia y de la estructura de todo el sistema; Sin embargo, ya no participará en las autorizaciones para constituir nuevas empresas. Esta responsabilidad estará a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que podrá a su vez revocar dichas autorizaciones y continuará con sus tareas de vigilancia del sector.

La nueva Ley del Mercado de Valores, busca, entre otras cosas, proteger a los accionistas minoritarios de las empresas, proteger los intereses del público inversionista, minimizar el riesgo sistémico y fomentar la sana competencia.

La propuesta regula la organización y funcionamiento de las casas de bolsa, bolsa de valores, instituciones para el depósito de valores, proveedores de precios, instituciones calificadoras de valores y sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores.

Se contempla la creación de la figura de la **sociedad anónima promotora de inversión** como un nuevo subtipo societario, que es paso intermedio entre una sociedad mercantil común y una sociedad anónima bursátil cuyas acciones están listadas en bolsa.

De acuerdo con la nueva ley, la administración de este nuevo tipo de sociedades anónimas promotoras de inversión, estará a cargo de un consejo de administración y, como otra característica, se establecen facultades al derecho de minorías, entre las que destacan: poder nombrar un miembro en el consejo de administración cuando se tenga el 10 por ciento de participación accionaria, siendo que para el caso de las sociedades anónimas comunes se requiere el 25 por ciento. Además, se podrá ejercer la acción de responsabilidad civil contra los administradores en beneficio de la sociedad cuando se tenga el 15% de la participación accionaria, en tanto que en la sociedad anónima común se requiere 33 por ciento.

Las medianas empresas podrán acceder al mercado de valores y se consolidará el régimen aplicable a las sociedades anónimas bursátiles para mejorar su organización al modernizar sus estructuras societarias.

Moderniza el régimen de delitos y sanciones y, redefine las atribuciones y facultades de las autoridades financieras para hacer más eficaz su funcionamiento.